



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

**AREA DE GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO
BIENESTAR SOCIAL
Clasificación: 2.4.2
Exp.: 02/16**

**SERVICIOS SOCIALES. ACEPTACIÓN MINORACIÓN DE LA
SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE LUCHA
CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO 2016 EXPEDIENTE 1DG C40
192/2016 Y REINTEGRO POR IMPORTE DE 223,80 EUROS.**

D. JUAN MANUEL RAMÓN PAUL, Teniente de Alcalde de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3456 de fecha 07/10/2016, en el que se dispone, entre otras la delegación de las atribuciones genéricas relacionadas con la firma de resoluciones y actos administrativos que afecten a Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas, vengo en dictar el siguiente DECRETO

VISTO la resolución de concesión de subvención correspondiente al 2016 para la financiación de gastos derivados de Centros y Programas dictada el 22 de abril de 2016. En el anexo X hace mención al programa de lucha contra el empobrecimiento energético por importe de 41.324,00 euros

RESULTANDO que este Ayuntamiento ha justificado un gasto de 28.703 euros y que Consellería ha tramitado el pago por importe de 28.926,80 euros

RESULTANDO que por Consellería se concedió el trámite de audiencia según escrito de 17 de febrero de 2017 que consta en el expediente

RESULTANDO que se hace el ingreso por parte de la Consellería- Generalitat en concepto de anticipo parte de la subvención (correspondiente al 70%), 28.926,80 euros, TI referencia 201600033827 de fecha 30/06/2016.

RESULTANDO que en 31 de enero de 2017, el Ayuntamiento de Paterna, presenta justificación de la ejecución del gasto por importe de 28.703 euros.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO la resolución 01/AC/2017 de la Directora Territorial de Valencia del expediente de subvención 1DG C40 192/2016, con Registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2017008565 de 24/03/2017, por la que se acepta la justificación presentada por el Ayuntamiento y se procede a minorar y requerir la cantidad de 223,80 euros.

CONSIDERANDO la base 42 de las bases de ejecución del presupuesto municipal en relación al procedimiento de gestión de las subvenciones.

CONSIDERANDO la base de ejecución 60.3 del vigente presupuesto por el que la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en la contabilidad.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 3456 de fecha 07/10/2016, en el que se dispone, entre otras, la delegación de las atribuciones genéricas relacionadas con la firma de resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros respecto al área de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Jefa de Organización y Planificación de Garantía Social.

Visto lo que antecede, este Teniente de Alcalde del Área de Protección a las Personas del Ayuntamiento de Paterna, RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la adecuación de la subvención concedida a este Ayuntamiento de Paterna por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas Expte.: 1DGC400192/2016, resolución nº 01/AC/2017 por importe de 28.703,00 € destinada para la financiación del programa de "Lucha contra el empobrecimiento energético" para el 2016 aceptando la minoración por importe de 223,80 euros.

SEGUNDO.- Acordar el reintegro por importe de 223,80 €, correspondiente a la minoración de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la subvención de destinada para la financiación del programa de "Lucha contra el empobrecimiento energético" para el 2016, mediante carta de pago, liquidación de reintegro ayuda/subvención a través del modelo 047. La fecha límite de pago será hasta el día 5 del segundo mes posterior a la notificación (05 de mayo de 2017).

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería y a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen